



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 21 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.**

### VISTO:

Que, mediante Informe N° 144-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, remite la solicitud para el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité "BARRIO SAN CRISTOBAL" del programa del vaso de leche para el periodo 2025 y mediante Informe N° 056-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/ de fecha 15 de abril del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de acuerdo al Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que por Ley N° 24059, crean el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República y mediante la Ley N° 27712 se modifica la Ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche artículo 1°- Modificación del numeral 2.2 del Art. 2 de la Ley N° 27470, en los siguientes términos: 22 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche en coordinación con la Organización del Vaso de Leche organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios programación, distribución, supervisión y evaluación (...).

Que, la Ley N° 27712, Ley que Modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. - Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470. "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...)"

Que, respecto de Programas sociales, defensa y Promoción de Derechos; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala Art. 82° Numeral 2.2. Reconocer y registrar a la instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, con fecha 26 de febrero del 2025, se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva del comité de Vaso de Leche del Barrio San Cristóbal, para el año 2025.

Que, mediante informe N° 144-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de fecha 02 de abril del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía a la junta directiva del programa Vaso de Leche del Barrio San Cristóbal.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante informe N° 056.2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el asesor legal emite su opinión legal, declarando procedente el reconocimiento de la junta directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio San Cristóbal.

Que, estando al informe de Asesoría Legal; a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, DS. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** -RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio San Cristóbal, por el periodo 2025, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
HURTADO BRAVO FELICITA JUANA	20097993	PRESIDENTA
PUCHUÑA VIRGINIA LUISA	48242214	VICE PRESIDENTA
PALACIOS SUAZO ADELINA MARIA	73536575	TESORERA
AVILA VILLANUEVA ROSALINDA	74577268	SECRETARIA

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** -NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

**ARTICULO CUARTO.** -REGISTRAR Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio San Cristóbal, en el RUOS como organización social de base de apoyo alimentario.

**ARTICULO QUINTO.** -ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
HUANCAYO - JUNÍN  
Mg. D. Stany Aguilar Rojas  
ALCALDE

*"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"***INFORME N° 056-2025/NLFO-ALE-MDSJT/**

A : BENITO STANY AGUILAR ROJAS  
 ALCALDE DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN  
 Atención : ECON. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DE : FLORES QUIÑONES NESTOR LUIS  
 ASESOR LEGAL EXTERNO  
 ASUNTO : REMITO OPINION LEGAL -RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.  
 REFERENCIA : PROVEIDO 1080-GM  
 FECHA : SAN JERONIMO DE TUNAN, 15 DE ABRIL DEL 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION	
16 ABR 2025	
Nº Reg.: 1583	hora: 5:20
Folios: 13	Firma: 

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir a su despacho el presente, con el siguiente detalle:

Qué: Con PROVEIDO N° 1094-GM, de Gerencia Municipal, se me se me remite El Informe N° 144-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM. consecuentemente se me solicita opinión legal respecto de "RECONOCIMIENTO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL BARRIO SAN CRISTOBAL"

Al respecto debo manifestar que:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, La ley 25307 señala; Artículo 1° En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30 ° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que la ley 27972, señala: Título Preliminar, ARTÍCULO IV.- FINALIDAD Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO DE TUNÁN SECRETARÍA GENERAL	
RECEPCION	
Fecha: 21/04/25	
Nº: 133	Hora: 11:27
Folios: 13	Firma: 